



## **Términos de referencia**

### **Consultoría: Diseño y desarrollo de un curso especializado (espacio académico) sobre derecho administrativo bajo modalidad híbrida**

#### **1. Antecedentes**

##### **De la SPDA**

La Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) es una organización civil sin fines de lucro fundada en 1986, con fines educativos y/o científicos relacionados a la protección y cuidado del medio ambiente en la promoción del derecho a un ambiente sano y el fomento del uso sostenible de los recursos naturales para su conservación, manejo adecuado y mejoramiento.

Para ello entre sus actividades busca fortalecer las capacidades de las instituciones del sector público para lograr prevenir toda acción del ser humano, voluntaria o involuntaria o cualquier hecho que directa o indirectamente genere procesos de deterioro ambiental, uso inadecuado de los recursos naturales y destrucción de los ecosistemas en general; a través de diversas actividades de formación.

##### **Del Programa**

El Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas de la SPDA trabaja a nivel nacional e internacional generando información clave y fortaleciendo las capacidades para el reconocimiento y protección de nuestro patrimonio natural y cultural buscando la transmisión de conocimientos y saberes para la integración de la conservación de la diversidad biológica en el esquema de desarrollo sostenible del país. A través de proyectos y alianzas con actores claves, investiga y comparte lecciones aprendidas sobre cómo promover políticas que pongan en valor el rol preponderante que juegan actores claves como los pueblos indígenas y las mujeres.

El Programa difunde los resultados de sus investigaciones, productos de comunicación y acciones de fortalecimiento de capacidades a través de la página web de Actualidad Ambiental y de Legislación de ANP, así como, los diversos canales de capacitación y difusión de información ambiental de la SPDA.

##### **Del Proyecto**

La SPDA, a través del Programa al que se refiere el párrafo que antecede, ejecuta el Proyecto "Inclusión ahora: una mirada intercultural de nuestro patrimonio natural", financiado por Moore, que tiene como uno de sus objetivos contribuir con un entorno más favorable para asegurar y proteger la biodiversidad en el Perú y, con ello, cuidar y proteger el medio ambiente.

En este contexto, y en virtud al Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado con el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Perú (en adelante, SERNANP), se hace necesario contratar los servicios de un equipo consultor para el diseño y desarrollo de un curso de capacitación (espacio académico) a fin de fortalecer las competencias de los/as abogados/as del SERNANP en temas ambientales alineados al fin la SPDA.

#### **2. Objetivo de la contratación**

Contratar los servicios de una universidad o centro de investigación para la elaboración



del diseño metodológico y desarrollo de contenidos de un curso que aborde el tema de procedimientos administrativos, incluyendo procedimientos sancionadores, y el régimen general de notificaciones, ambos en el marco de la Ley del Procedimiento Administrativo General con el fin de fortalecer las capacidades de los/as abogados/as del SERNANP en dicha materia.

La consultoría va en concordancia con los fines educativos y de investigación de la SPDA, pues, a través de este curso se busca fortalecer las capacidades de especialistas legales del SERNANP en temas administrativos ambientales.

### **3. Perfil del postor**

- Universidad o centro de investigación que cuente con un equipo profesional en pedagogía y afines.
- Mínimo siete (7) años de experiencia en el diseño y desarrollo de cursos especializados en Derecho, preferentemente, en materia ambiental.
- Con experiencia y conocimientos en temas de derecho administrativo.
- Con conocimientos sobre plataformas didácticas de formación y enseñanza.
- De preferencia, que el equipo profesional cuente con especialización en temas ambientales.

La SPDA se reserva el derecho de solicitar a los postores la acreditación documentaria correspondiente a constancias o documentos que certifiquen la experiencia general y específica solicitada.

### **4. Descripción del servicio**

El alcance del servicio implica diseñar y desarrollar un curso en modalidad híbrida dirigido a un equipo de profesionales del SERNANP (18 abogados y abogadas: 11 presenciales y 7 virtuales), que mínimamente contenga el siguiente temario:

- Procedimientos administrativos (marco general).
- Notificaciones de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Procedimiento administrativo sancionador.

### **5. Productos y plazos de entrega**

Los plazos del servicio quedarán sujetos a la propuesta técnica presentada por el equipo profesional de la universidad y/o centro de investigación. En ese sentido, la propuesta técnica debe incluir la metodología y la propuesta económica, así como los plazos y el material entregable para el curso.

El producto deberá contar con la conformidad de la Directora del Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas de la SPDA.

### **6. Forma y lugar de presentación**

Los entregables deberán enviarse en forma digital a los correos que se indiquen en el contrato.

Si el tamaño de los archivos sobrepasara la capacidad de recepción del correo electrónico (15Mb) deberá gestionar el archivo compartido, adjuntando el link de



descarga. En ambos casos deberá considerar la confirmación de la recepción.

## 7. Contraprestación económica y forma de pago

El equipo profesional de la universidad y/o centro de investigación deberá presentar una propuesta técnica y económica detallada, cuyo monto total debe incluir los impuestos de ley, así como todos los gastos de coordinación y obtención de datos en los que incurra para la ejecución de la consultoría.

La retribución antes mencionada será desembolsada previa conformidad de los productos de la Directora del Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas.

## 8. Plazo del servicio

El plazo de contratación dependerá de la propuesta técnica presentada por la universidad y/o centro de investigación.

## 9. Coordinación y conformidad del servicio

La coordinación del servicio estará a cargo de la Directora del Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas.

## 10. Postulación

El grupo profesional de las universidades o centros de investigación interesados en postular en la presente convocatoria deberán enviar su propuesta técnica y económica a [contrataciones@spda.org.pe](mailto:contrataciones@spda.org.pe) con el siguiente asunto: **Consultoría Curso PAS SERNANP.**

La fecha límite para postular es el **08 de noviembre de 2024.**

## 11. Otros

La SPDA podrá solicitar a las y los postores la documentación que acredite sus estudios, certificaciones y experiencia.

**Nota. No se aceptarán postulaciones de aquellas personas que se encuentren impedidas o en conflicto de intereses, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, o norma que las modifique o sustituya.**